



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5531 **Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 689/2014**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los obligados al pago D. GUY GALLEGO con D.N.I.: 00010129D y D^a ROSELINE HERAULT (GALLEGO) con NIF: NO CONSTA, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago D. GUY GALLEGO con D.N.I.: 00010129D y D^a ROSELINE HERAULT (GALLEGO) con NIF: NO CONSTA habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS, como propiedad de los deudores, los inmuebles que a continuación se describen:

FINCA REGISTRAL 8303 TOMO 4302 LIBRO 1463 FOLIO 15. CALVIÀ 1. URBANA: NÚMERO SESENTA Y NUEVE DE ORDEN. = Apartamento tipo B, puerta 16 de la planta de piso tercero con una terraza aneja, señalado con el número sesenta en el plano de la finca Montecarlo, de la Urbanización Ses Rotes Velles, término de Calvià.- Mide TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS y LINDA: al frente, con vuelo de terraza planta baja; derecha, apartamento puerta 17; izquierda, apartamento puerta 15; fondo, pasillo común de acceso, parte superior, con la planta de piso cuarto y parte inferior, con la de piso segundo.- Le corresponde una cuota del CERO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO.

FINCA REGISTRAL 13301 TOMO 830 LIBRO 229 FOLIO 202.- URBANA: NÚMERO VEINTICUATRO DE ORDEN. = Apartamento tipo B, puerta décimo cuarta de la planta de piso primero con una terraza aneja del Edificio Montecarlo, sito en la Urbanización Ses Rotes Velles. Dicho apartamento estaba identificado en el plano de la finca con el número catorce. Mide TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS y LINDA: al frente, con vuelo de terraza planta baja; derecha, apartamento puerta 15, y pasillo común de acceso; fondo, con dicho pasillo común de acceso; izquierda, apartamento puerta décimo tercera; parte inferior, con la planta de piso segundo, y por la inferior, con la planta baja. Le corresponde una cuota del CERO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO.

DERECHO DE LOS DEUDORES SOBRE LA FINCAS ANTERIORMENTE DESCRITAS: En cuanto a la finca registral número 13301, casados gananciales según consta en el título y sin que se justifique con sujeción a su régimen matrimonial de conformidad al artículo 92 del reglamento Hipotecario, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 15 de diciembre de 1971 ante el notario de Palma de Mallorca, D. Germán Chacártegui y Sáenz de Tejada. De la finca registral número 8303, casados gananciales según consta en el título y sin que se justifique con sujeción a su régimen matrimonial de conformidad al artículo 92 del reglamento Hipotecario, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 5 de abril de 1972 ante el notario de Palma de Mallorca, D. Germán Chacártegui y Sáenz de Tejada.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Importe del principal de la deuda 4.643,48 €
Recargos de apremio ordinario 928,72 €
Intereses de demora 1.112,40 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 450,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 7.134,60 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **7.134,60€.**

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calvià. Calvià, a 19/02/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/46/863407



Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 17 de marzo de 2014

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

